

Boulevard Héroes 5 de Mayo norte 2523B, Cleotilde Torres
Puebla, Pue., C.P. 72050 Tel. 7989145



En San Francisco de Campeche, Cam a 27 DE OCTUBRE 2023

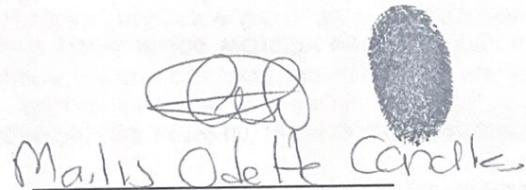
DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. de C.V.

AT'N: PORTHOS RAMÍREZ BAÑOS.

P R E S E N T E

El que suscribe **C. MARLIS ODETTE CANALES** por medio de la presente manifiesto mi compromiso en pagar la cantidad de **\$18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100/MN)** a favor de **"DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. de C.V." POR VENTA DE MOTOCICLETA**, estando de acuerdo en que se descuento directamente de mi nómina la cantidad semanal de **\$364.00. (TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100/MN)** LA MOTOCICLETA SIGUE SIENDO PROPIEDAD DE LA EMPRESA hasta la liquidación total del adeudo.

Reconociendo que dicho adeudo se genera a partir del día **MIERCOLES 01 DE NOVIEMBRE 2024**, detallado en el Acta Administrativa de fecha **27 DE OCTUBRE** del mismo año, toda vez que tal faltante es imputable al suscripto.



Marlín Odette Canales

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V., A TRAVES DEL C. PORTOS RAMIREZ BAÑOS, EN LO SUCESIVO "EL TORO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARLIS ODETTE CANALES EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) Declaran de manera conjunta las partes que tienen celebrado un contrato individual de trabajo de fecha 27 DE OCTUBRE 2023.

B) Que es deseo de "EL TRABAJADOR" el adquirir en arrendamiento un vehículo, en lo sucesivo "**EL AUTOMOVIL**"; con las siguientes características:

- I. Marca:
- II. Modelo:
- III. Color:
- IV. Número de serie:
- V. Placas:

C) Que tienen cabal conocimiento de los alcances del presente documento, sin que exista dolo, error, mala fe o coacción entre las partes.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual celebran el presente documento.

SEGUNDA. "EL TORO" en este acto hace entrega física de "**UNA MOTO**" a "EL TRABAJADOR" quien, a su vez, está de acuerdo en efectuar el pago de la cantidad de **\$364.00 M.N. (TRECENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL)** de manera semanal, por concepto de pensión rentística; dicha cantidad manifiesta está de acuerdo en que le sea descontada de su nómina semanal, se pacto el valor del vehículo en **\$18,900.00(DICIOCHO MIL NOVECIENTOS Pesos 00/100, MONEDA NACIONAL)**.

Dentro de dicho pago se encuentran comprendidos los siguientes rubros:

- a)** Seguro Anual;
- b)** Pago de Control Vehicular Anual.

TERCERA. En tal orden de ideas, es de señalarse que el plazo de vigencia del presente documento es de **UN AÑO** contados a partir de la firma de suscripción.

Para el caso de que "EL TRABAJADOR" llegase a renunciar a su empleo que lo une con "EL TORO", deberá devolver "LA MOTO" a "EL TORO", salvo que "EL TRABAJADOR" cubra en una sola exhibición el importe pendiente de pagar respecto de "LA MOTO"; siendo que dicho importe le será hecho del conocimiento al momento de acontecer el supuesto.

En defecto de lo anterior, si "**EL TRABAJADOR**" no hace la devolución de "**LA MOTO**" al momento de concluir la relación de trabajo, tiene conocimiento de las responsabilidades civiles y/o penales en las cuales incurre, dado que la propiedad de "**LA MOTO**" es de "**EL TORO**".

CUARTA. El seguro contratado por "EL TORO" cubrirá daños a terceras personas y el beneficiario para el caso de pérdida o robo total será "EL TORO", por lo que "EL TRABAJADOR" manifiesta su conformidad en lo anterior, y está de acuerdo en que cubrir los importes que le correspondan para el caso de ser el responsable del siniestro ocurrido o de los daños ocasionados a "LA MOTO".

QUINTA. "EL TRABAJADOR" tiene prohibido hacer uso de "**EL AUTOMOVIL**" bajo el influjo de drogas, enervantes, psicotrópicos y/o bebidas alcohólicas.

SEXTA. Asimismo, "EL TRABAJADOR" tendrá prohibido ceder los derechos del presente documento, salvo autorización expresa de "EL TORO".

SEPTIMA. Cualquier modificación que se pretenda efectuar al presente deberá efectuarse por escrito, firmarse por ambas partes y adjuntarse al presente como anexo; por lo que los acuerdos verbales o de cualquier otro tipo no tendrán validez alguna.

OCTAVA. "EL TRABAJADOR" está de acuerdo en que será su responsabilidad el efectuar y pagar los mantenimientos de **"LA MOTO"** estando de acuerdo en que cualquier omisión que conlleve a una afectación de ésta, será a su entera responsabilidad, por lo que deberá cubrir los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA. Para el caso de controversia con el cumplimiento o interpretación del presente documento, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que con motivo de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue por las partes, en la Ciudad de Puebla, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veintidos, lo firman por las partes intervinientes.

"EL TRABAJADOR"

“EL TORO”



Mario Odett Canales
EL TRABAJADOR

PORTOS RAMIREZ BAÑOS.
DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V